

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., QUE AMPARE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS ASI COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y TODOS AQUELLOS A LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias E.S.E (en adelante "El Hospital"), mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 532 de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación del Hospital.

1. FECHA: 05 DE MARZO DE 2026

1.2. DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREA ADMINISTRATIVA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad.

El seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada «prima», recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos. Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro.

La póliza de seguros es el documento que contiene los términos contractuales que establecen los derechos y deberes de la compañía y del tomador del seguro, y constituye la prueba del contrato de seguros; además, la solicitud de seguro firmada por el tomador y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar el seguro, son documentos que hacen parte integral de la póliza. Por norma, se requiere que la póliza indique las coberturas y exclusiones del contrato, el interés asegurable, el valor de la prima y la obligación condicional del asegurador, como mínimo; no obstante, la póliza contiene varias cláusulas para determinar otros datos importantes del seguro contratado.

El Estado, como propietario de sus bienes, tiene la responsabilidad de asegurarlos, pues es garante de su patrimonio. En cumplimiento de esta función, se nombra un representante que es un funcionario público a quien asigna dicha responsabilidad.

Que lo que dice la norma: Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen: Artículo 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes [...] teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; [...] 16 Artículo 107.

Que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

Así las cosas, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E, requiere contar con el servicio de un programa de seguros que ampare los bienes presentes y futuros, los intereses patrimoniales y todos aquellos a los que fuese legalmente responsable.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que en virtud de ello se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para cubrir la necesidad de la contratación de un programa de seguros que ampare los bienes presentes y futuros, los intereses patrimoniales y todos aquellos a los que fuese legalmente responsable, en apoyo a la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993, requisitos de habilitación para la prestación de los servicios y los demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

Que la ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores Públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Igualmente reglamenta en su Artículo 48 numeral 3 prevé: que es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de la empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales". Adicionalmente en el artículo 48 numeral 3 dispone que es falta gravísima también "No asegurar por su valor real los bienes del estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Por lo anterior, el Hospital Municipal de Acacias debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber, en consecuencia, se debe propender por el aseguramiento de todos los bienes de su propiedad y aquellos que se encuentren bajo su custodia.

El Hospital Municipal de Acacias, cuenta con equipos biomédicos, industriales de uso hospitalario, muebles enseres, tecnológicos, vehículos, de seguridad, edificios que estaban bajo su custodia para uso del mismo.

Es obligación del hospital velar por su estado y su buen funcionamiento y a su vez el de garantizar el aseguramiento de los equipos, velar trasladar esos riesgos a compañías aseguradoras a través de contratos de seguros, situación que resulta ser la más adecuada para la protección efectiva del patrimonio estatal contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Por lo anteriormente expuesto, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E, necesita la adquisición de las pólizas en las diferentes modalidades, que aseguren sus intereses patrimoniales, bienes de su propiedad, igualmente aquellos que estén bajo su custodia, posean pólizas de seguro

en estas modalidades , para lo cual tiene la obligación de contratar con la aseguradora que en este momento por los procesos extrajudiciales que se tienen y estudio de antigüedad se ajuste a los requerimientos exigidos.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. debe renovar cada año el servicio del programa de seguros que ampare los bienes presentes y futuros, los intereses patrimoniales y todos aquellos a los

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

que fuese legalmente responsable, se es necesario requerir el servicio de aseguramiento de pólizas.

3. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el hospital no cuenta con la disponibilidad para el servicio de aseguramiento de pólizas y que por ende requiere adquirir el servicio de: **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., QUE AMPARE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS ASI COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y TODOS AQUELLOS A LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE.** El cual se encuentra acorde con el plan anual de adquisiciones 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto del Contrato será: **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., QUE AMPARE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS ASI COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y TODOS AQUELLOS A LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE.**

5 CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

ÍTEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	SEGUROS DE EDIFICIOS	84131501
2	SEGUROS DE AUTOMOVILES	84131503
3	SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRICOS	84131512
4	SEGUROS DE ASISTENCIA MEDICA Y HOSPITALIZACION	84131602

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación para **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., QUE AMPARE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS ASI COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y TODOS AQUELLOS A LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE.**

los cuales se detallan a continuación:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	\$ 3.629.501.541

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

OBRAS CIVILES TERMINADAS (AMPLIACIÓN SEDE URGENCIAS)	\$ 2.774.476.899
MUEBLES Y ENSERES	\$ 872.349.226
EQUIPO MÉDICO	\$ 4.422.247.806
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 608.054.620
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 580.100.228
EQUIPOS DE CÓMPUTO	\$ 503.975.343
MATERIAL BIOLÓGICO (VACUNAS)	\$ 300.000.000
EQUIPOS MÓVILES	\$ 28.143.819
EQUIPOS PORTÁTILES	\$ 88.535.626
REDES, CABLES Y LINEAS	\$ 54.988.820
VIDRIOS Y UNIDADES FRÁGILES	\$ 3.728.000
CONTENIDOS DE AMBULANCIAS	\$ 52.767.820
	\$ 13.918.869.748

RAMO	VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$13.918.869.748
MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 100.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000
RC CLINICAS Y HOSPITALES	\$ 850.000.000
RC SERVIDORES PUBLICOS	\$ 250.000.000
AUTOMÓVILES	\$948.000.000
SOAT	SEGÚN LA LEY

EDIFICIO	
DIRECCION	VALOR ASEGURADO
DG 15, No 26-21 – ACACIAS (META)	\$ 3.629.501.541
DG 15, No 26-21 – ACACIAS (META)	\$2.774.476.899 (OBRAS CIVILES TERMINADAS)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR:

PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	CLASE	MODELO	CODIGO FASECOLDA	VR. FASECOLDA	CARROCERIA
BRY838	CAMIONETA	FORD	RANGER XL F22DC3 MT 2200CC 4X2	PICKUP DOBLE CABINA	2005	3021026	\$33.700.000	\$ -
OJK002	CAMIÓN	CHEVROLET	NPR [2] 4.6L MT 4600CC TD	CABINADO	2004	1604033	\$68.300.000	\$ -
OJK010	AMBULANCIA	HYUNDAI	STAREX [1] H1 PANEL MT 2600	CAMIONETA	2005	3207005	\$35.900.000	\$ -
DXZ058	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER L FZJ79 MT 450	FURGÓN	2009	9012011	\$110.600.000	\$ 45.000.000

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

OJY457	AMBULANCIA	NISSAN	300 FRONTIER 2.5L MT 2500	PICKUP SENCILLA	2018	6420040	\$88.000.000	\$ 103.700.000
OJJ941	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER [L FZJ75 MT 450	FURGÓN	2001	9012003	\$60.300.000	\$ 66.600.000
OJY484	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA	2025	9011084	\$235.900.000	\$ 100.000.000
OJY499	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX D.C 2.4 DIESEL 4X4 MT	DOBLE CABINA	2026	9021093	\$232.228.570	
							\$864.928.570	\$ 315.300.000

RELACIÓN DE VENCIMIENTOS DE SOAT:

PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA FIN DE VIGENCIA SOAT
OJY457	NISSAN, FRONTIER, MODELO 2019, AMBULANCIA	20/12/2026
DXZ058	TOYOTA, LAND CRUISER, AMBULANCIA, MODELO 2009, VEHICULO OFICIAL	12/03/2026
OJK002	CHEVROLET, NPR 729, FURGON,	17/10/2026
OJK010	HYUNDAI, STAREX, VEHICULO OFICIAL, AMBULANCIA	10/10/2026
BRY838	FORD, RANGER, CAMIONETA,	24/05/2026
OJJ941	TOYOTA LAND CRUISER	17/10/2026
OJY484	TOYOTA, LAND CRUISER MOD 2025	19/11/2026
OJY499	TOYOTA HILUX D.C 2.4 DIESEL 4X4 MT	Pendiente

En todo caso las condiciones técnicas y económicas relativas a las pólizas antes mencionadas que fueron presentadas en la propuesta forman parte integral del presente contrato y se entiende integrada al mismo. El contratista deberá responder por el cubrimiento de las pólizas suministradas, responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos, hacer la entrega de las pólizas adquiridas, dentro del término y en el sitio señalado en el presente contrato, asumir los costos que fueren necesarios para colocar las pólizas en disposición de entrega en el sitio pactado, indemnizar los perjuicios que cause la demora en las pólizas o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo **EL HOSPITAL** perseverar en el cumplimiento de este o declarar la caducidad, Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, si es necesaria, se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Ley 828 de 2003. 8.- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente Contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.** Las pólizas de seguro se mantendrán vigentes por un (01) año comprendido desde las 00:00 horas del día 09 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del día 08 de marzo de 2027.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor máximo estimado del presupuesto para el presente contrato es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$205.800.000) M/CTE, incluido IVA.**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCE (12) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP).

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de seguros quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará del código 2.1.2.02.02.007.01 denominado: Seguros.

9. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en tres (03) pagos así: Un (01) primer pago del 40% a los treinta(30) días, Un (01) segundo pago del 30% a sesenta días (60) y un (01) tercer y último pago del 30% a noventa (90) días; previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades de facturación señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Que de conformidad con Estatuto de Contratación Acuerdo 003 de 11 de septiembre de 2025, según Artículo 25 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN literal b Contratación directa, según Artículo 27 denominado: CONTRATACION DIRECTA, en el literal A. causales de contratación directa por razón a su naturaleza del objeto (sin consideración a la cuantía) (...) 9) Contratos de seguros para proteger bienes, personas, riesgos o contingencias de la entidad

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

De igual forma, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.532 de 2025, señala en el artículo 32, que la modalidad de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**. El mismo artículo indica que procede la modalidad mencionada por la naturaleza del objeto causal: **10. CONTRATOS DE SEGUROS PARA PROTEGER BIENES, PERSONAS, RIESGOS O CONTINGENCIAS DE LA ENTIDAD, y el literal A reglamenta su procedimiento.**

10.1. CONTRATO A CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un: **CONTRATO DE SEGUROS**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: a) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. b) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. c) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. d) Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. e) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. g) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. h) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. i) Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; j) El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. k) Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. l) Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. m) Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. n) En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones. **ESPECIFICAS:** 1) Realizar la entrega de las pólizas mencionadas en la cláusula segunda en las cantidades, precios y especificaciones técnicas acordadas. 2) Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 3) Presentar la información solicitada por la entidad. 4) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. 5) Entregar las pólizas objeto del

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

contrato que se llegase a suscribir en la Gerencia del Hospital, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual.

12. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del **CONTRATISTA** sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **5)** Asignar los permisos para la creación de los perfiles del personal contratado por el contratista para el desarrollo del contrato.

13. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de la Contratación del Hospital Municipal de Acacias

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Suministró.

13.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

Fecha: 05/12/2025

Código: GJ-FR-12

Versión: 01

		4	Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	5	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	B	B
		6	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	B	B
		7	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	B	B
		8	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		100%	B	B
		9	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		100%	B	B
		10	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	11	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		12	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	13	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	14	Daños causados por terceros	100%	B	B
		15	Daños a bienes ajenos y a terceros.	100%	B	B
		16	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista	100%	B	B
		17	Hurto y vandalismo	100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	18	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.	100%	B	B
		19	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%	B	B
	Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo			

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Por la naturaleza misma del contrato no serán exigidas las garantías.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No.532 de 2025, Manual de Contratación Capítulo VIII artículo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá: - **GENERALES:** 1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero; prevenir dilaciones. 3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes. 4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones). 5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación). - **TÉCNICAS:** 1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda. 2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados. 3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia). 4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera. - **ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

seguridad social cuando aplique. 2. Verificar CDP, RP, existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal. 3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros). - **JURÍDICAS:** 1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga. 2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda. 3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y ESPECIALES.

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ESE incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

- a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
- b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.
- c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- d) **CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link: <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato HV PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7>

DECLARACIÓN DE RENTA: Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía, y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores, o por el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016: Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Si el Proponente es plural, la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

18 . TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en **CAPÍTULO 5** artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, La liquidación bilateral se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término contractual, a la expedición del acto de terminación anticipada, o al hecho que origine la necesidad de liquidar (...), es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

Fecha: 05/12/2025

Código: GJ-FR-12

Versión: 01

en que finaliza el contrato debidamente cancelada. El acta de liquidación será requisito para el pago final.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada al inicial del presente documento.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina de Planeación

Revisó: Gabriel Alejandro Montoya Calderón
Abogado CPS.